A.C.A.R.A.

DIVISION MOTOVEHICULOS

SALARIOS

VIGENCIA: 01/01/2016

HOMOLOGADO

RESOLUCION Nº 202/16



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial Nº 85. Extendida por Resolución Nº 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial! Global Union.)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

S.M.A.T.A - A.	.C.A.R.A (Divis	S.M.A.T.A - A.C.A.R.A (División Motovehículos		
Convenio Nº				
Gersonatrvicios y complementarios. Su división por Categorías. Art. 9)		01/10/2015	01/01/2016	1
secialista Superior en Servicios		\$ 11.475,63	\$ 12.296,14	
Especialista en Servicios		\$ 10.477,03	\$ 11.226,14	
Experto en Servicios		\$ 9.879,95	\$ 10.586,37	22
(Grursonal Administrativo . Su division por Categorias. Art.11)		1		
Administrativo Especializado		\$ 11.475,63	\$ 12.296,14	
inistrativo Calificado (y Ventas)		\$ 10.477,03	\$ 11.226,14	
Administrativo Auxiliar		\$ 9.879,95	\$ 10.586,37	

*Personal entas: Se integran a la categoria 2) del Personal Administrativo (Administrativo Calificado Art.11).

JORGE DE SIMONE

Coretario Gentral
Disectivo Nacional
S.M.A.T.A.

S.M.A.T.A.

Sa verificación

RT. 21 - ASSION REMUNERATORIA VACACIONAL

IL ESTABLENTO PAGARÁ UNA ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL QUE REPRESENTE EL IMPORTE DE 120 HORAS POR AÑO, DEL SALARIO BASICO MÁS LA ANTIGÜEDAD CRRESPOITE, A RAZON DE (10 HS. POR MES).

ISIGNACIO! TRANSPORTE

EL PERSONE UTILICE TRANSPORTE PÚBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR,

IL PERSONE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERÁ EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PÚBLICO.

1RT. 38 ADIILES

91	
回	
9	
RA	
S	
ADK	
2	

AÑOS % AÑOS % AÑOS % 2 2 12 22 22 4 4 14 24 24 6 6 6 16 16 26 26 10 10 20 20 20 26 26
% AÑOS % 2 12 12 4 14 14 6 16 16 10 20 20
% AÑOS 2 12 4 14 6 16 10 20
% 1/4 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2
AÑOS 6 4 6 01

B) POR TITUBILITANTE 8% SOBRE EL SUELDO BÁSICO DE LA CATEGORÍA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

GUSTAVOTA. MORAN

Conselo pueding Secretario ce AMOO MECHTO A

HIGHE Plunia Cional

Beneral (rective A

MARIO ROBA Secretario Consejo

Consejo Directivo Nacional Secrétarile gramial

SECRETARIO DEL INTERIOX CONSEJO DIRECTIVO NACIONE SPICARCIA.

FORM. CHAPARRO

ctivo Nacional

Sucsecus Conseig

ric Gremial

ART. 39 SUBS CONVENIO S.M.A.T.A. - MOTTOS

8) POR FALIIENTO DE CONYUGE E HIJOS 15% DEL SUELDO BÁSICO MENSUAL DE LA CATEGORÍA DEL ESPECIALISTA SUPERIOR EN SERVICIOS.

c) POR FALIIENTO DE PADRES POLÍTICOS A CARGO 10% DEL SUELDO BÁSICO MENSUAL DE LA CATEGORÍA DEL ESPECIALISTA SUPERIOR EN SERVACIÓS. b) POR FALIIENTO DE PADRES 15% DEL SUELDO BÁSICO MENSUAL DE LA CATEGORÍA DEL ESPECIALISTA SUPERIOR EN SERVICIOS.

d) POR FALIIENTO DE HERMANOS 10% DEL SUELDO BÁSICO MENSUAL DE LA CATEGORÍA DEL ESPECIALISTA SUPERIOR EN SERVICIOS.

ART. 59 COONES ESPECIALES

A) PARA LAÓN PATAGÓNICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMA_ NENTE O TITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO



Expediente N° 1712109/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2016

SEÑORES:

SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)

DOMICILIO: Avda Belgrano N° 665 PISO 5° (CONSTITUIDO)

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Resolución Ss.R.L. N° 202/16 homologatoria del Acuerdo que ha quedado registrado bajo el N° 552/16. Dirección de Negociacion Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales N° 2 Av. Callao 114/128 - Ciudad de Buenos Aires.

QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LD

Blas Ignacio Castellani
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Constancia de notificación:

Firma	
Aclaración de firma	JUAN JOSÉ MILICI Notificador
Cargo o función:	D.N.R.T. M.T.E.y S.S.
Documento de identidad:	
Fecha y hora:	4 2 JUL/2016

RECIBIDO PISEGRETARIA GREMIAL FECHA: 22/1/26 FIRMA: VQUUQ

1





BUENOS AIRES, 1 2 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 1.712.109/16 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 3 vta. y Actas de Ratificación de fs. 24 y 26 del Expediente N° 1.712.109/16 obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo las precitadas partes procedieron a pactar un incremento salarial y demás condiciones laborales, a partir del mes de Enero de 2016, en los términos y condiciones allí dispuestos.

Que las partes son signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 596/10.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que por último correspondería que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar el cálculo del tope previsto por el Art 245 de la Ley Nro. 20.744(t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.





202

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado Acuerdo.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que la presente medida se dicta, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 de Fecha 21 de Febrero de 2002 y sus modificatorias, y por las Resolución del M.T.E. Y S.S. N° 1455/11.

Por ello.

EL SECRETARIO DE TRABAJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, que luce a fs. 3 y 3 vta. y Actas de Ratificación de fs. 24 y 26 del Expediente N° 1.712.109/16, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 3 y 3vta. y Actas de Ratificación de fs. 24 y 26 del Expediente N° 1.712.109/16.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad con lo establecido en el art 245 de la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 202

Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 596/10.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. Nº

202

DR. C.P. EZEQUIEL SABOR SECRETARIO DE TRABAJO M.T.E.Y.S.S.

D.N.R.T.